



**VISTO:** el Informe N° 000846-2022-DIA/MC de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de “organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022”, en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluye el “Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000178-2022-DGIA/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del “Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000028-2022-DIA, de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del “Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones” para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000340-2022-DGIA, de fecha 19 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones”;

Que, con acta de evaluación de fecha 31 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes aptos del “Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones”;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas” establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 25 000,00 (Veinticinco mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y



audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DECLARAR** como beneficiarios del "**Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones**", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	N° de Expediente	Postulante	Título del Proyecto	Monto solicitado
1	65543 - 2022	ASOCIACION CIVIL ANGEL DEMONIO	CIRCULACIÓN DE LA OBRA YERBATEROS POR EL NORTE DEL PERÚ TEJIENDO PUENTES	S/ 24,900.00
2	66373 - 2022	ASOCIACION CIVIL VICHAMA-CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU	TEJIENDO LAZOS EN COMUNIDAD - PROGRAMACIÓN CULTURAL COMUNITARIA CELEBRANDO 40 AÑOS DE TEATRO COMUNITARIO – 40 ANIVERSARIO DE VICHAMA TEATRO	S/ 25,000.00
3	65498 - 2022	CONDE CAMARGO GLADYS	NIÑOS DEL SOL. CONCIERTOS EN CENTROS DE ACOGIDA PARA MADRES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y NIÑOS HUÉRFANOS.	S/ 25,000.00
4	65305 - 2022	CONDORI SULLCA NATIVIDAD ANASTACIA	WARMIKUNA MAQUINHUAN BORDAN	S/ 25,000.00
5	64028 - 2022	CORNEJO MEDINA JOSE ALEJANDRO	PALABRAS DE NUESTRA TIERRA ANCESTRAL YANESHA - NARRACION DE CUENTOS TITERES Y DANZAS -POR EL DECENIO DE LAS LENGUAS NATIVAS - UNESCO	S/ 25,000.00
6	66140 - 2022	FLORES QUIROZ ALONDRA MELISSA ALFONSINA	A NUESTRAS ABUELAS	S/ 25,000.00
7	65266 - 2022	HERNÁNDEZ LÓPEZ INÉS	DES/PRO/TEJIDAS. NARRATIVAS ARTÍSTICAS DE MUJERES Y DISIDENCIAS DURANTE EL ESTADO DE AISLAMIENTO	S/ 25,000.00
8	65253 - 2022	LOAYZA VARGAS KARINA	LA NAVE	S/ 25,000.00
9	66244 - 2022	POMA GUTIERREZ ARTEMIO	EL RETORNO DE LOS ANCESTROS. CERÁMICA TRADICIONAL DE QUINUA. INDIVIDUAL DE ARTEMIO POMA	S/ 25,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10	66218 - 2022	SANCHEZ GARCIA CORDELIA	NON AXEBO	S/ 16,960.00
11	65598 - 2022	SIN DOCUMENTOS COLECTIVO TEATRAL E.I.R.L.	GIRA SUR "LOS INOCENTES"	S/ 24,960.00
12	65072 - 2022	TEJADA SALAZAR JORGE GABRIEL	LAS CRUCES DE PORCÓN	S/ 25,000.00
13	65246 - 2022	VALDIVIA PACHECO MARCO PAUL	SUYUYPICHU 2023 EXHIBICIÓN PRESENCIAL	S/ 25,000.00
14	62898 - 2022	ZEVALLS HINOSTROZA KEVIN FRANCO	SESIONES INCONTRASTABLES II - RECREO MUSICAL	S/ 24,360.00

**Artículo Segundo. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero. - DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 8,820.00 (Ocho mil ochocientos veinte y 00/100 soles).

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES